



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7362561 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA BIBIANA NOGUERA OROZCO**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 03 de febrero 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL EN EL CENTRO AGROPECUARIO IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PRESENCIAL DE NIVEL COMPLEMENTARIO PARA ATENCIÓN A POBLACION VICTIMA, PERTENECIENTES A LA LINEA TECNOLÓGICA DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN Y A LA RED DE CONOCIMIENTO AGRÍCOLA, DE ACUERDO A LA OFERTA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE LE ASIGNE LA ENTIDAD..... 2. Que el plazo de ejecución inicial se estableció hasta el 30 de septiembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor inicial del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$36.796.088)**. 3. Que JOSE ALIRIO COBO, supervisor del contrato, mediante justificación, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 14 de diciembre 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$11.345.460)** indicando lo siguiente: “ *Modificar el contrato vigente de PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL EN EL CENTRO AGROPECUARIO IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PRESENCIAL DE NIVEL COMPLEMENTARIO PARA ATENCIÓN A POBLACION VICTIMA, PERTENECIENTES A LA LINEA TECNOLÓGICA DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN Y A LA RED DE CONOCIMIENTO AGRÍCOLA, DE ACUERDO A LA OFERTA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE LE ASIGNE LA ENTIDAD, con el fin de ampliar el tiempo y el valor del contrato en 74 días. Esta modificación es conveniente porque garantiza la continuidad del proceso formativo, evita riesgos de deserción o pérdida académica y refuerza la imagen institucional del SENA como aliado comprometido con la educación rural. Es oportuna porque permite gestionar a tiempo la extensión contractual, es financieramente viable y se enfoca en una necesidad puntual. La presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato y se encuentra vigente para ser susceptible de adición y prórroga..” 4. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 525 de 2025, expedido Grupo de intercentro del Centro agropecuario – Regional Cauca, cuyo objeto es INSTRUCTOR: RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO DEL CONFLICTO ARMADO. 5. Que el ordenador del gasto, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 6. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 7. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 8. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7362561 DE 2025 hasta el 14 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 14 de diciembre 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$11.345.460)** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$48.141.548)** La suma adicional será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) dos pagos iguales correspondientes al mes de octubre y noviembre por un valor correspondiente a de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$4.599.511)** y un pago parcial del mes de diciembre por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.146.438)** **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 525 de 2025, expedido Grupo de intercentro*



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7362561 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA BIBIANA NOGUERA OROZCO

del Centro Agropecuario – Regional Cauca **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a expedido **Grupo de intercentro del Centro Agropecuario – Regional Cauca** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Revisó: José Alirio Cobo-supervisor 

Proyectó: Ana Maria Amaya -Apoyo Jurídico Centro Agropecuario 